

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Supremo Gobierno determinar la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a recursos del Tesoro Nacional, por la suma de \$b. 800.000.-, en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el fin de cumplir la contraparte nacional del Convenio internacional Bol 74/03, suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Que, de acuerdo a los términos establecidos en el mencionado Convenio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha contraído la obligación de efectuar el aporte de \$us. 118.600.- equivalente a \$b. 2.372.000.-, monto que unido a la contraparte nacional arrojan un total de \$b. 3.172.000.-, los mismos que deben ser canalizados a través del referido Presupuesto Adicional, para su respectiva aplicación.

Que, en virtud de la facultad otorgada por el Art. 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el pertinente detalle de ingresos y egresos, correspondiéndole al Poder Ejecutivo determinar su aprobación legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con cargo a recursos del Tesoro Nacional y aporte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b 3.172.000.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 01 : POLITICA EXTERIOR

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1 9 7 7
I	NACIONALES	<u>800.000.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>800.000.-</u>
II	EXTERNOS	<u>2.372.000.-</u>
7.-	Otros	
	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Convenio Bol /74/003	<u>2.372.000.-</u>
	Total:	<u>3.172.000.-</u> =====

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1 9 7 7
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>1.135.000.-</u>
120	Empleados No Permanentes	<u>100.000.-</u>
120.7	Empleados No Permanentes	<u>1.035.000.-</u>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1.147.000.-</u>
210	Servicios Básicos	<u>50.000.-</u>

213	Publicidad e Imprenta	50.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>400.000.-</u>
221.7	Pasajes	160.000.-
222.7	Viáticos	<u>240.000.-</u>
240	Mantenimiento y Reparaciones	<u>20.000.-</u>
241	Edificios y Equipos	20.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	<u>600.000.-</u>
252	Estudios, investigaciones y Proyectos	100.000.-
252.7	Estudios, Investigaciones y Proyectos	500.000.-
260	Otros Servicios No Personales	<u>77.000.-</u>
262.7	Asignaciones Globales	77.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>130.000.-</u>
310	Para Oficina	<u>30.000.-</u>
311	Papelería y Suministros Varios	30.000.-
320	Para Usos Varios	<u>100.000.-</u>
322	Vestuario y Textiles	100.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIAMIENTOS	<u>760.000.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	<u>760.000.-</u>
431	Equipo de Oficina y Muebles	400.000.-
431.7	Equipo de Oficina y Muebles	<u>360.000.-</u>
	T o t a l :	3.172.000.-

=====

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.